



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 1835-2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **25 AGO. 2025**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Nº 11-2025/GRJ/DIRCETUR, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por el Lic. Julio Humberto Abanto Llaque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo Nº 201, inciso 1º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Informe Nº 11-2025/GRJ/DIRCETUR, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por el Lic. Julio Humberto Abanto Llaque, Director Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional Junín, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa Nº 719-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 04 de junio de 2025, por haber advertido error material, en la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ESPECIFICA: 2.3. 2.5. 14

DEBE DECIR:

ESPECIFICA: 2.3. 2.7 9. 99



ORAF	
DOC. Nº	9511821
EXP. Nº	6273867



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 719-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 04 de junio de 2025, por existir error material, consignado en la citada Resolución.

Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 719-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 04 de junio de 2025, por existir error material, consignado en la citada Resolución, el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

ESPECIFICA: 2.3. 2.5. 14

DEBE DECIR:

ESPECIFICA: 2.3. 2.7 9. 99

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 719-2025-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 04 de junio de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.




C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribo, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 22 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)